

Salario Mínimo 207.44	INPC Sep. 130.12	UMA Diario 103.74	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 18.01	UDIS 7.767144
-----------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

CONTABILIDAD ELECTRONICA

A partir de las Reformas Fiscales del 2014, nacieron varias obligaciones novedosas, una de ellas es el **envió mensual a la autoridad fiscal de la contabilidad en formato electrónico**, y a partir de esa fecha han existido modificaciones, permaneciendo la obligación del envío bajo los siguientes términos:

1. Los contribuyentes obligados son las *personas morales* así como las personas físicas que realicen *actividades empresariales o profesionales*, en términos generales
2. Las fechas para hacerlo son a más tardar en los *primeros tres días* naturales del segundo mes posterior al mes al que corresponda la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate *para personas morales*
3. Las *personas físicas*, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los *primeros 5 días* del segundo mes posterior al mes de su información a enviar.
4. Existe una **excepción** para ciertos contribuyentes con ingresos inferiores a \$4,000,000.00, así como los que la ingresen a través del aplicativo mis cuentas, o quienes tributen el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)
5. La información a enviar es el **catálogo de cuentas** de inicio y cuando hubiese modificaciones, las **balanzas contables mensuales**, así como las **pólizas contables** cuando estas sean solicitadas por la autoridad fiscal o para gestionar la solicitud de **devolución de saldos a favor**.

Así las cosas, la falta de cumplimiento de esta disposición, o por hacerlo de manera incorrecta constituye una infracción, correspondiendo una sanción económica que va desde los **\$7,110 pesos hasta los \$21,310 pesos**, importe actualizado para el año 2023

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.